

Yo el Arzobispo D. Diego Sanchez Capuela Arzobispo  
deste Ayuntamiento lo que partizian desta Ley  
para que en subita vuelta lo que sea mas del  
suagrado, y por la Ley entendi da la proporcion  
de los Cavallos Comisarios de Carnes, y de las  
las diligencias que en ella se han de hacer, y de  
de que los Cavallos Comisarios con Sanat  
denos de Intelligenza, hazan el partimien  
to entre los Sanaderos asi de Carnes como  
de Machos de Cabrio para el uso publico.  
Enformandose el precio que tubieren los  
que de ambas especies fueren de carnes para  
regular el Justo y devido precio en que se han de  
expender en las Carnicerias, y Duplica de  
3.º correg. Sesion Mandas que los señores  
thomas, traiga los dho. setecientos Carniceros  
que en la parte de Pedro Port  
ze, al de hora del Mercado, para que es ten  
de calidad que quedaran de Bazarrey comprar  
los por su Justo precio, los Cerinos Sanaderos  
quiere tubieren lo que se le partieren para  
dho. uso, y de que de hora de hora las dhas  
dos mandadas que se han Cortado de Sanos  
de ellas solamente el ganado que fuere  
de carne, y por su <sup>via</sup> entendido lo acordado  
por la Ley. Mandas senos si que al dho. fer  
nando thomas que dentro de diez dias

